

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 19 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

26 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.603 de fecha 08.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9281
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		DIAZ NAVARRO ALAMIRO DEL CARMEN		1.971
2		CASTRO PERALTA MARIA INES		5.510
3		ERAZO GONZALEZ MANUEL FRANCISCO		1.750
4		AREVALO HERRERA JUANA		9.510
5		MONSALVEZ MULLER ALDO		760
6		PIZARRO ROFASTES GLORIA ADRIANA JULIA		4.468
7		GAMONAL ROSALES MANUEL JOSE		5.510
8		GARCIA MERINO MARIA CECILIA		9.992
9		LASO CRICHTON JAVIER		9.510
10		DA COSTA BRITO ANDRES JOSE MARIA LE		9.510
11		FARIAS ESTAY MARISOL DEL CARMEN		2.590
12		MEDINA REYES ROSA MARCELA		2.590
13		NAVARRETE ESPARZA ANA MARIA		1.408
14		NAVARRO RIFFO MARIA ENEDINA		2.940
15		PALOMINOS RIOS MARCELA		853
16		OLAYA REYES CLEMENCIA INES		5.510
17		TOYOLA TREJO CLAUDIA ANTONIA		2.590
18		FUCHS REBOLLEDO ROSEMARIE CAROLA		4.650
19		DURAN CANO CYNTHIA NICOLE		2.590
20		FERNANDEZ GARRIDO DANIEL ALEJANDRO		2.940
21		CUERVO IBAÑEZ PATRICIA TERESA		2.590
22		ZAVALETA AMAYA ROXANA ANGELITA		2.590
23		PINTO MUÑOZ ALBERTO ANDRES		760
Total				93.092

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.ª EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

